



**JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
SOLEDAD- ATLANTICO**

PROCESO	EJECUTIVO SINGULAR
RADICADO	2015-01174
DEMANDANTE	COOPROSAM
DEMANDADOS	DONALDO ANTONIO LOPEZ SOLANO Y OTRO
FECHA	NOVIEMBRE 15 DE 2023

INFORME SECRETARIAL. Al despacho de la señora juez el memorial presentado por el Dr. GILBERTO RAMON CHARRIS BARRAZA, solicitando se requiera al pagador de ASERCOL S.A. Sírvase proveer.

STELLA PATRICIA GOENAGA CARO
Secretaria

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD. Soledad, Atlántico, noviembre quince (15) de dos mil veintitrés (2023).

Visto el informe secretarial que antecede y revisado el expediente se observa que mediante correo electrónico presentado por el Dr. GILBERTO RAMON CHARRIS BARRAZA, solicita *"REQUERIR al pagador de ASERCOL S.A para que efectúe la corrección del envío del envío de los títulos judiciales, y en lo sucesivo consigne los títulos descontados al señor DONALDO ANTONIO LOPEZ SOLANO y los ponga a disposición de este despacho"*.

Revisado el expediente tenemos que mediante auto de fecha 06 de julio de 2015, se decretó el EMBARGO Y RETENCION DEL 20% del salario mensual vigente que devenga el demandado como empleado de la empresa ASERCOL S.A.; medida comunicada mediante oficio No.1621 de la misma fecha. Posteriormente se requirió al pagador para que cumpla con la medida, mediante oficio No. 3.332 del 22 de octubre de 2015 y oficio No. 504 del 16 de febrero de 2016.

Por tal motivo se ordenará requerir al pagador de ASERCOL S.A., para que cumpla con la medida ordenada en auto de fecha 06 de julio de 2015 y comunicada inicialmente mediante oficio No. 1.621 de fecha 06 de julio de 2015, donde se decretó el EMBARGO Y RETENCION DEL 20% del salario mensual vigente que devenga el demandado DONALDO ANTONIO LOPEZ SOLANO identificado con CC. 8.764.791 como empleado de la empresa ASERCOL S.A.

Además, se ordenará requerir al pagador de ASERCOL S.A., para que indique a qué proceso corresponden los descuentos realizados al demandado DONALDO ANTONIO LOPEZ SOLANO identificado con CC. 8.764.791 y que viene siendo consignados en la cuenta judicial del JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE CARTAGENA.

Por lo anterior este juzgado,

R E S U E L V E

1. REQUERIR al pagador de ASERCOL S.A., para que cumpla con la medida ordenada en auto de fecha 06 de julio de 2015 y comunicada inicialmente

Calle 20 No.20-05 Piso 2
Telefax: 388 5005 EXT. 4032 – 313 678 7408
www.ramajudicial.gov.co
Correo: j04cmpalsoledad@cendoj.ramajudicial.gov.co
Soledad – Atlántico. Colombia





**JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
SOLEDAD- ATLANTICO**

mediante oficio No. 1.621 de fecha 06 de julio de 2015, donde se decretó el EMBARGO Y RETENCIÓN DEL 20% del salario mensual vigente que devenga el demandado DONALDO ANTONIO LOPEZ SOLANO identificado con CC. 8.764.791 como empleado de la empresa ASERCOL S.A. Realizados los descuentos, deberá consignar las sumas pertinentes en la cuenta del Juzgado N° 087582041004 en el Banco Agrario (oficina Soledad 1204). Por secretaria elabórese el oficio correspondiente y remítase al correo electrónico de la mencionada entidad y a la parte interesada, conforme lo establece el artículo 11 de la Ley 2213 de 2.022.

2. REQUERIR al pagador de ASERCOL S.A., para que indique a que proceso corresponden los descuentos realizados al demandado DONALDO ANTONIO LOPEZ SOLANO identificado con CC. 8.764.791 y que viene siendo consignados en la cuenta judicial del JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE CARTAGENA. Y de ser el caso, en adelante realice las respectivas consignaciones a ordenes de este juzgado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ÁNGELA INÉS PANTOJA POLO
Juez

Firmado Por:
Angela Ines Pantoja Polo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 004
Soledad - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9aff094d65c056c37cca36c07ebaf1c1886af5adb46cbac7d717c2db08f36ce5**

Documento generado en 15/11/2023 10:49:41 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL
EN ORALIDAD DE SOLEDAD

EN LA FECHA NOTIFICO EL AUTO ANTERIOR

POR ESTADO ELECTONICO No. **0112**

SOLEDAD, **NOVIEMBRE 16 DE 2023**

LA SECRETARIA:

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'S Goenaga C', is centered on the page. The signature is fluid and cursive.

STELLA PATRICIA GOENAGA CARO